

RESUMEN DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RENTA PARA I.L.T. DE LA ASEGURADORA DKV PARA EL COLECTIVO DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS AFILIADOS AL SINDICATO UNIÓN DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCIA (UPLB-A)

La póliza de seguros de Renta para Incapacidad Laboral Transitoria que se ha negociado con los Moisés Núñez de Bien, Corredor Titular de **Núñez de Bien Corredor de Seguros con registro CSF/0044 de la Junta de Andalucía** el cual he presentado la oferta de la compañía aseguradora DKV S.A. para el colectivo de Policías Locales y Bomberos afiliados al sindicato Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía (**UPLB-A**), viene a cubrir las necesidades que el reciente decreto gubernativo limita respecto a sus retribuciones al colectivo de funcionarios municipales que se encuentren en situación de baja laboral.

Se ha perseguido en la negociación de la póliza que presentamos, que ésta reúna todos y cada uno de los aspectos que nuestro colectivo necesitaba, excluyendo las garantías complementarias y adicionales que este tipo de pólizas suelen llevar aparejadas, dejando únicamente la esencia. Esto no es otra cosa que paliar la disminución económica que nos supone el tener que dejar de trabajar por un impedimento físico. Por ello, las condiciones económicas pactadas son las siguientes:

- *Por cada día de baja laboral en las condiciones aseguradas, corresponden una indemnización diaria durante los 3 primeros días de 35.70 € por cada uno de esos días.*

- *Por cada uno de los días de baja laboral en las condiciones aseguradas, desde el 4º día hasta el 20º día de la baja, la indemnización correspondiente es de 17.90 € por cada uno de esos días.*

- *Lo que generaría un indemnización máxima durante esos 20 días de baja laboral en las condiciones aseguradas de 411,40 €.*

- *El periodo indemnizable será desde la fecha de la baja hasta la fecha del alta, considerándose la fecha del alta día hábil, por lo que el día de la fecha del alta no es indemnizable si está dentro de los primeros 20 días.*

- *El coste económico para cada uno de los afiliados que quieran adherirse a la póliza general pactada, sería de 55 € anuales, pudiéndose optar por el pago anual o semestral. SI BIEN, EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA SERÁ EL 31/12/2013 RENOVÁNDOSE SUCESIVAMENTE, LA PRIMA SERÁ LA PROPORCIONAL AL MES DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.*

Dichos capitales, vienen a suplir de forma importante, el impacto económico en la nómina de un policía o de un bombero, que pudiera sufrir al verse afectado por una enfermedad común o accidente extra profesional que le obligara a permanecer en situación de I.T. durante un determinado tiempo y en las condiciones que el citado Decreto Gubernamental recoge, por ello, hay que informar de cuáles son las condiciones contractuales que se han negociado en la póliza de seguros y que son las siguientes:

- *Uno de los aspectos importantes y en donde se ha puesto mayor énfasis a la hora de negociar, es la omisión de cualquier tipo de franquicias que pudiera limitar las indemnizaciones que necesitamos, es por ello imprescindible que la póliza negociada no estuvieran condicionadas a ninguna limitación temporal, por ello, LA PÓLIZA PACTADA CARECE DE FRANQUICIAS.*

- Una segunda cuestión tan importante como la primera, era el intentar de establecer que no existiera limitaciones en el número de siniestros anuales por asegurado, es decir, que se pudiera indemnizar por todas y cada una de las situaciones de I.L.T. que se pudieran dar en el transcurso de un año, periodo de contratación de la póliza.

RESUMEN DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RENTA PARA I.L.T. DE LA ASEGURADORA DKV PARA EL COLECTIVO DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS AFILIADOS AL SINDICATO UNIÓN DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCIA (UPLB-A)

Son **requisitos necesarios** para disfrutar de la condición de asegurado:

- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y activos laboralmente.
- No son asegurables las personas que en el momento de la entrada en vigor de las coberturas se encuentren en situación de baja laboral o en trámites de calificación de cualquier tipo de invalidez.
- Imprescindible, que los asegurados sean a fecha de la entrada en vigor de la póliza, afiliados a la organización sindical UPLB-A.

Los asegurados tienen contratadas y garantizadas las siguientes coberturas:

- LAS ENFERMEDADES COMUNES.
- LOS ACCIDENTES NO LABORALES.
- IGUALMENTE SE INCLUYEN LAS ENFERMEDADES COMUNES Y ACCIDENTES NO PROFESIONALES DE ORIGEN ANTERIOR A LA FECHA DE EFECTO DE LA PÓLIZA Y NO INCLUIDAS EN LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA POLIZA.

Las **EXCLUSIONES** que incluye la póliza son las siguientes:

- Los procesos patológicos que se manifiestan exclusivamente por dolores, algias o vértigos, sin otros síntomas médicamente comprobables con pruebas diagnósticas complementarias.
- La depresión, el estrés, el síndrome de Burnout (síndrome de “quemado”) o enfermedades de trastorno mental.
- El embarazo, aborto, parto y puerperio o las enfermedades derivadas de estas situaciones.
- Las enfermedades o lesiones ocasionadas o acaecidas por estados de embriaguez, alcoholismo, toxicomanía, consumo de drogas o estupefacientes. Para este aspecto se atenderá a los límites establecidos legalmente cuando el grado de alcohol en sangre supere los límites legales establecidos y sean conductas delictivas o sancionados o condenados, por esta causa.
- Las enfermedades o lesiones a consecuencia de actos de guerra, terrorismo, tumultos o alteraciones del orden público, hechos catastróficos como terremotos, huracanes, fugas radiactivas, etc.
- Cuando las lesiones se produzcan en riñas (salvo en legítima defensa) y/o actos delictivos, suicidio o autolesión.

- Los accidentes derivados de la práctica de deportes de riesgo, tales como submarinismo, escalada, barranquismo, etc.
- Las consecuencias y secuelas que se puedan dar por tratamientos no curativos como cirugía estética, vasectomía, ligadura de tropas, tratamiento quirúrgico de la obesidad, etc.
- Las enfermedades o lesiones generada dolosamente por el asegurado.-
- Complicaciones, consecuencias y/o secuelas de personas sepositivas del virus VIH (SIDA).
- Cualquier contingencia que la administración cubra al 100% de las remuneraciones.

RESUMEN DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RENTA PARA I.L.T. DE LA ASEGURADORA DKV PARA EL COLECTIVO DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS AFILIADOS AL SINDICATO UNIÓN DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCIA (UPLB-A)

- No quedan cubiertas las complicaciones, consecuencias y secuelas derivadas de trasplantes de órganos, tumores malignos, cardiopatía isquémica, patología de columna vertebral, diabetes insulino-dependientes, enfermedades congénitas y defectos de nacimientos. QUE TENGAN UN ORIGEN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PÓLIZA.

Finalizando, cabe destacar los procedimientos previstos para la adhesión a la póliza, la baja de la misma y los trámites de reclamación de indemnizaciones previstos y que son los siguientes:

- Para la ADHESIÓN a la póliza es necesario cumplimentar la HOJA DE ADHESIÓN, que se adjunta al presente escrito y remitirla por email a la dirección soporte@nunezdebien.es, o vía fax al número 95203-86-64 o presentarla en la sede sindical de UPLB-A de cada población.
- Para la BAJA como asegurado de la póliza, se cumplimentará el escrito de baja que se adjunta con una antelación de 2 meses de la fecha de vencimiento de la póliza con el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior (tanto las altas como las bajas se realizarán de forma obligatoria a través del tomador, el sindicato UPLB-A).
- Para la tramitación de la correspondiente indemnización por los siniestros que puedan ocurrir, se hace necesario los siguientes requisitos:
Cumplimentar la DECLARACIÓN DE SINIESTRO que se adjunta.-

- Aportar copia del documento médico oficial de la Seguridad Social de la Baja.
- Aportar copia de los partes de confirmación.
- Aportar copia del documento médico oficial de la Seguridad Social del Alta.
- Se debe de comprobar que dichos documentos contengan lo siguiente:
 - Fecha de la Baja.-
 - Fecha del Alta.-
 - Diagnostico definitivo.-
 - Tipo de contingencia (común o profesional).

Todo ello se enviará por email a la dirección soporte@nunezdebien.es vía fax al número 952038664, en los 7 días siguientes a recibir el Alta médica.

En un periodo máximo de 30 días una vez comunicado y cerrado el siniestro, se recibirá la indemnización mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el asegurado.

RESUMEN DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RENTA PARA I.L.T. DE LA ASEGURADORA DKV PARA EL COLECTIVO DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS AFILIADOS AL SINDICATO UNIÓN DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCIA (UPLB-A)

Por último, indicar, que los asegurados adquieren la obligación de permanecer como asegurados por el plazo de un año a contar desde la fecha de efecto de la póliza, no eximiendo del pago del fraccionamiento de la prima durante la vigencia del mismo, pudiéndose renovar en los mismos términos al vencimiento de la misma.

Estamos en la convicción de haber negociado la mejor de las condiciones posibles dentro del mercado asegurador, habiendo diseñado una póliza exclusiva que cubre casi al completo las necesidades que nos planteaba la modificación legislativa, habiendo optado por una aseguradora líder y solvente como es DKV con unos costes muy ajustados que están por debajo de los habituales en el mercado y con garantías superiores y a medida a las otras opciones existentes.

ESTA SÍNTESIS CARECE DE VALOR CONTRACTUAL ES UN RESUMEN DEL CONTRATO MATRIZ QUE EL TOMADOR TENDRÁ EN SU PODER

En caso de ocurrencia de un siniestro garantizado por la presente póliza, el Asegurado, tiene la obligación de presentar en la sucursal de DKV seguros más cercana (consultar en www.dkvseguros.es), el correspondiente Comunicado médico de baja oficial de la Seguridad Social, los sucesivos de confirmación y el Comunicado médico oficial de alta, así como los informes médicos necesarios de manera que DKV tenga información fehaciente en la que figure debidamente expresada: la **fecha de baja y de alta**, el **diagnóstico definitivo**, el tipo de **contingencia (común o profesional)**, así como **los 20 dígitos de la cuenta corriente** en el que se deba hacer el ingreso correspondiente a la indemnización del siniestro si corresponde y un teléfono de contacto por si fuera necesario solicitar alguna información adicional. En caso de no aportar el asegurado dicha información completa, DKV **no** abonará indemnización alguna.

Firmado el Tomador.